

RESOLUCION de 1 de junio de 1993, de la Dirección General de Bienes Culturales, por lo que se incoa expediente para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz del inmueble sito en la Calle Alvarez Quintero, núm. 2, en Sevilla (Farmacia del Salvador).

I.- La Ley 1/91, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, desarrolla una serie de mecanismos jurídico-administrativos y de conocimiento, cuyo objetivo es facilitar, esencialmente, la labor tutelar de la Administración de la Comunidad Autónoma sobre el Patrimonio Histórico de Andalucía.

Desde esta perspectiva y con el fin de lograr una protección individualizada de los bienes que constituyen este Patrimonio, la citada Ley crea el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, instrumento para la salvaguarda de los bienes en él inscritos, la consulta y divulgación del mismo.

La formación y conservación del Catálogo queda atribuida a la Consejería de Cultura y Medio Ambiente, a la que compete la redacción y custodia de la documentación correspondiente a los muebles, inmuebles y manifestaciones o actividades culturales que constituyen el Patrimonio Histórico Andaluz.

II.- Por parte del Servicio de Protección del Patrimonio Histórico se propone la inscripción en dicho Catálogo General de la Farmacia del Salvador o Murillo Campos pertenece tipológicamente -según la obra de Concepción Rioja "La Tienda Tradicional Sevillana"- a las denominadas tiendas tradicionales, es decir, entendiéndose tienda en el sentido de "cualquier establecimiento público en el que se vende una mercancía" que ha sido generacionalmente transmitida, salvaguardando sustancialmente sus principales elementos.

Las farmacias tradicionales suelen ocupar, locales medianos de no mucho más de 50 m<sup>2</sup>. Su ubicación preferente es la esquinera, con dos puertas, aunque la que nos ocupa es medianera.

La zona de trastienda, debido a que contiene la mayoría de los elementos necesarios para el ejercicio del oficio de farmacéutico, es frecuentemente más grande que la destinada al público. Ambas zonas aparecen separadas por mostradores del tipo mesa-mostrador (de factura de madera, que puede ser noble) y tapa de mármol.

Otro elemento propio de estos establecimientos son los escaparates tanto interiores como exteriores y las estanterías que pueden ser de fondo mediano específicas de farmacia y cerradas con cristales.

El ornamento tanto interior como exterior suele ser escaso, aunque sí es corriente la disposición de asientos -bancos o sillas- en la zona de atención al público.

Con respecto a los rótulos anunciadores, algunas farmacias tradicionales lo han conservado situados sobre el paramento, pudiendo consistir en planchas de madera o azulejos.

Es digna de destacar en estos establecimientos la frecuencia de la transmisión generacional -patri/matrilineal tanto de las instalaciones como de la actividad farmacéutica, datando cronológicamente los orígenes más frecuentes en el período comprendido entre el último tercio del siglo XIX y primero del XX.

La Farmacia del Salvador es una farmacia-tipo tradicional, constituyendo un lugar de interés etnológico al haber conservado vigentes tanto los bienes materiales -muebles e instrumental específico- como la actividad y función social tradicionales.

En la actualidad esta farmacia constituye uno de los pocos ejemplos de farmacias tradicionales que se han conservado en las ciudades andaluzas, ya que este tipo de establecimiento, al igual que el resto de las tiendas tradicionales, ha comenzado un proceso acelerado de desaparición; aunque paradójicamente asistimos al fenómeno de reproducción de las formas y elementos de las tiendas tradicionales en nuevos comercios.

El oficio del farmacéutico se ha ejercido en estas instalaciones desde hace casi un siglo, entendiéndose esta actividad no sólo como mera expendedora de productos farmacéuticos sino, principalmente, como productora científica de éstos, además de haberse prestado otros muchos servicios, como asesoramiento, análisis, toma de tensiones, pequeñas intervenciones, etc, derivados de la principal función social tradicional del boticario que ha sido la de un profesional de la salud mediador entre médico y paciente.

Entendemos que la conservación de la Farmacia del Salvador es interesante tanto por preservar los valores que hemos señalado y sus funciones sociales, como por formar parte de una plaza como la del Salvador de tanto sabor popular, si atendemos a sus elementos materiales y, sobre todo, por constituir un ámbito tradicional de interacción social.

Vista la propuesta del Servicio, y de conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 y 2, de la Ley 1/91, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía,

## ESTA DIRECCION GENERAL, HA RESUELTO:

1º- Incoar el procedimiento para la inscripción con carácter específico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, a favor del inmueble sito en la calle Alvarez Quintero, nº 2, en Sevilla (Farmacia del Salvador), cuya identificación y descripción figura en el anexo a la presente disposición.

2º- Proceder a la elaboración de las instrucciones particulares establecidas en el art. 11 de la Ley 1/91, de 3 de julio, del Patrimonio Histórico Andaluz.

3º- Proceder de acuerdo con el artículo 9.4 de la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía a la anotación preventiva de dicho inmueble en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz. De acuerdo con lo establecido en el art. 8.3 esta anotación preventiva determina la aplicación provisional del régimen de protección correspondiente a la inscripción específica.

4º- Concretar conforme al artículo 29 de la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía tanto el bien objeto central de protección, como su entorno, según figura en el anexo a la presente disposición.

5º- Quedan adscritos a dicho inmueble, con arreglo a lo previsto en el artículo 28 de esta Ley, los bienes muebles que figuran en el anexo de la presente disposición.

6º- Hacer saber a los propietarios, titulares de derechos o simples poseedores del bien que tienen el deber de conservarlo, mantenerlo y custodiarlo de manera que se garantice la salvaguardia de sus valores. Asimismo, deberán permitir su inspección por las personas y órganos competentes de la Junta de Andalucía, así como su estudio por los investigadores acreditados por la misma.

7º- Comunicar al Ayuntamiento de Sevilla que, según lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley antes indicada, será necesario obtener previa autorización de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente, además de las restantes licencias o autorizaciones que fueran pertinentes, para realizar cualquier cambio o modificación que los particulares o la propia Administración deseen llevar a cabo en bienes inmuebles objeto de inscripción específica o su entorno, bien se trate de obras de todo tipo, bien de cambios de uso o de modificaciones en los bienes muebles, en la pintura, en las instalaciones o en los accesorios recogidos en la inscripción.

La aplicación del régimen de protección previsto por esta Ley a inmuebles sobre los que se estén desarrollando actuaciones en el momento de incoarse el procedimiento

para su catalogación, determinará la suspensión de las actividades hasta tanto se obtenga la autorización de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente, independientemente de los permisos o licencias que hubieran sido concedidas con anterioridad.

La denegación de la autorización llevará aparejada la necesidad de proceder a la revocación total o parcial de la licencia concedida.

8º- Hacer saber a los poseedores de los bienes muebles que, de acuerdo con lo establecido en el art. 45 de la Ley 1/91, de 3 de julio, deberán notificar a la Consejería de Cultura y Medio Ambiente cualquier cambio de titularidad del que el bien sea objeto, así como permitir su inspección.

9º- Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

10º- Que la presente resolución se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial del Estado.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Sevilla, 1 de junio de 1993.- El Director General, José Guirao Cabrera.

## ANEXO QUE SE CITA

INMUEBLEIDENTIFICACION

DENOMINACION: FARMACIA DEL SALVADOR

LOCALIZACION: C/. ALVAREZ QUINTERO, Nº 2. SEVILLA

ACTIVIDAD : FARMACEUTICA.

DESCRIPCION

Fundada en 1897 por D. Francisco Murillo Hernández. Tiene planta general rectangular de unos 3 m. de ancho por unos 8,5 m. de largo que consta de cuatro habitaciones: la zona de ventas, dos trastiendas de almacenaje que incluyen una entreplanta también de almacenaje y un laboratorio. Acceso lateralizado y distribución centrada.

La zona de ventas tiene planta exagonal irregular. Su mobiliario consiste en estanterías excepcionales de caoba que remantan en arcos de medio punto. De buena talla, tienen la parte superior de baldas y la inferior

cerrada con lámas. En las baldas se encuentran numerosos albarelos, algunos de ellos de gran antigüedad y valor artístico. Mostrador recto de madera barnizada y tapa de mármol usado como expositor en el frente. Tiene sillas para el cliente.

Los almacenes ocupan dos habitaciones una entreplanta, sacada a la altura de los techos, con superficie superior a la de la zona de ventas.

Los rótulos son de dos tipos: unos ocupan un frontón recto por encima de los dinteles de escaparate y acceso, sobresaliente de la fachada y sostenido por canchillos de forja. Sobre azulejos vidriados, "Farmacia del Salvador A. Murillo Herrera".

Tiene un escaparate "de portal de acceso" con los perfiles y basamentos (65 cm. aproximadamente) de madera barnizada.

#### ENTORNO AFECTADO

Teniendo en cuenta la localización del inmueble y la categoría con la que se pretende su inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, no se considera necesaria la afección de un entorno de protección.

#### BIENES MUEBLES

##### IDENTIFICACION

##### I. ALBARELO.

I.1. TITULO: 137 BOTES DE FARMACIA  
 AUTOR: SIN SELLO  
 MATERIA: CERAMICA  
 TECNICA: MODELADO AL TORNO  
 MEDIDAS: ALTO 27 CM.

ANCHO 13'5 CM. LA TAPA  
 12 CM. LA BASE

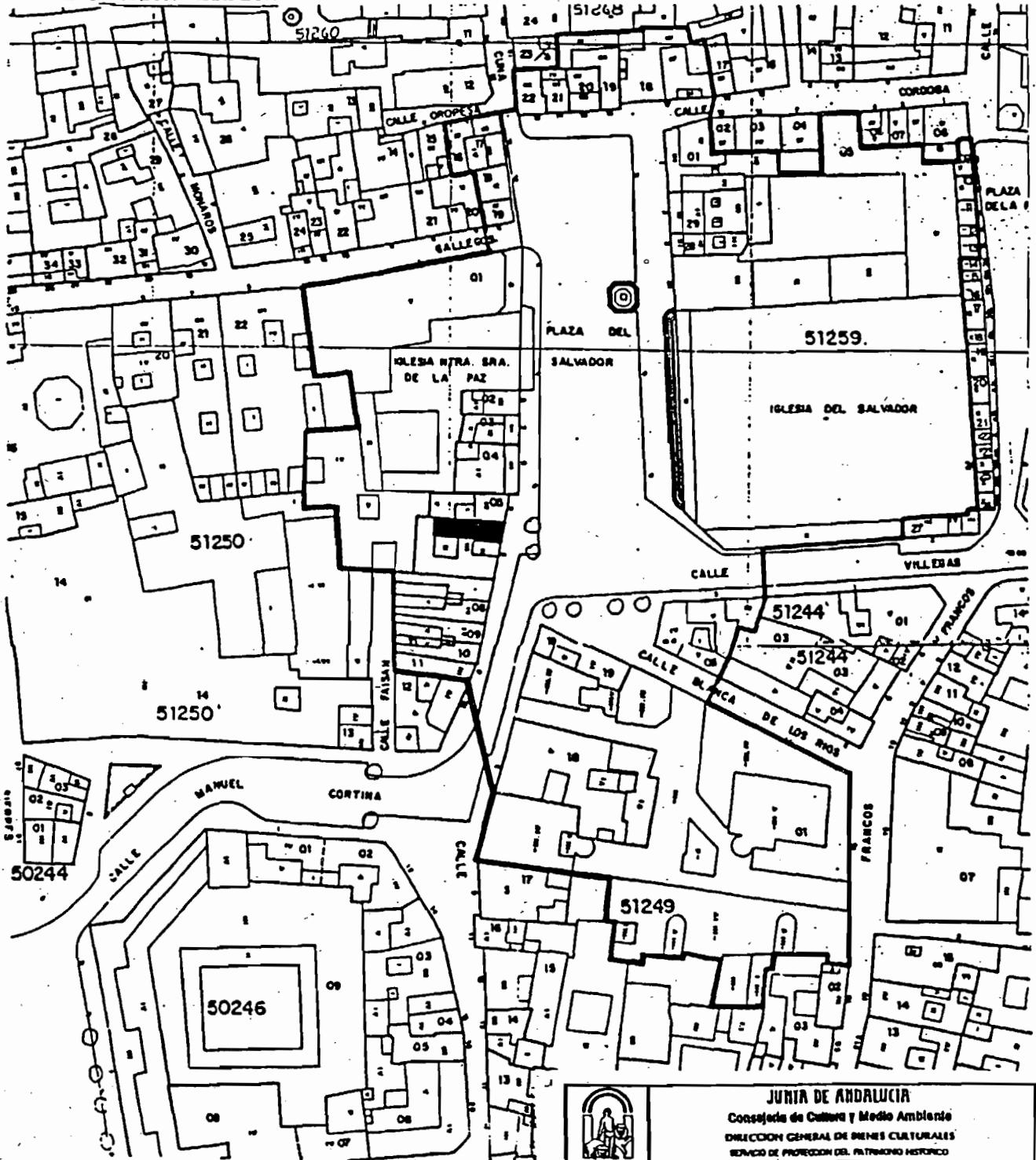
#### II. MOBILIARIO.

II.1. TITULO: ESTANTERIAS  
 AUTOR: ANONIMO  
 MATERIA: MADERA DE CAOBA EN SU COLOR  
 MEDIDAS: TOTAL: 10 M.  
 CUERPO SUPERIOR: 238 CM. ALTO  
 CUERPO INFERIOR: 97 CM. ALTO  
 ALTO TOTAL CON PENACHO: 355 CM.

II.2. TITULO: MOSTRADOR  
 AUTOR: ANONIMO  
 MATERIA: MADERA Y CRISTAL  
 MEDIDAS: 99 CM. ALTO  
 62 CM. PROFUNDIDAD  
 151 CM. ANCHO

II.3. TITULO: LAMPARA  
 AUTOR: ANONIMO  
 MATERIA: MADERA  
 MEDIDAS: 80 CM. DE ALTO  
 71 CM. DE ANCHO

DELIMITACION GRAFICA



 Inmueble Objeto de la Inscripción.

 <p><b>JUNTA DE ANDALUCÍA</b>                  Consejería de Cultura y Medio Ambiente                  DIRECCIÓN GENERAL DE BIENES CULTURALES                  SERVICIO DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO</p>		
DENOMINACIÓN		FARMACIA DEL SALVADOR
CATEGORÍA		CÓDIGO IDENT.
<input type="checkbox"/> OPUS. IND. <input type="checkbox"/> SITIO HIST. <input type="checkbox"/> Z. ARQUEOL. <input type="checkbox"/> MONUMENTO <input type="checkbox"/> JARDIN H. <input type="checkbox"/> L. UN. PATRIMONIO		
PROVINCIA: SEVILLA		
MUNICIPIO/S: SEVILLA		
DIRECCIÓN: C/ ALVAREZ QUINTERO Nº 2		
PLANO Nº	TÍTULO: DELIMITACION DEL BIEN Y SU ENTORNO	
	CARTOGRAFIA BASE: (Organismo, Título del plano y fecha)	
ESCALA: 1:1.000	EQUIPO REDACTOR:	FECHA: SEPT. 1. 1992

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 19 de julio de 1993, de la Dirección General de Infraestructura y Servicios del Transporte, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de la obra que se cita.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, se hace público que por esta Consejería se ha adjudicado definitivamente el siguiente contrato:

Denominación: «Refuerzo del Dique del Puerto de Chipiona (Cádiz).

Expediente: (3-CA-66) T-89028-IDCV-OK.  
Sistema de adjudicación: Subasta con Admisión Previo.  
Empresa adjudicataria: Germán Gil y Soto en Ute.  
Presupuesto de adjudicación: 128.975.000 Ptas.  
Coeficiente de adjudicación: 0,994119031.

Sevilla, 19 de julio de 1993.- El Director General, Domián Alvarez Sala.

CORRECCION de errores de la Resolución de 5 de agosto de 1993, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia la contratación de obras que se indican por el sistema de concurso, sin variantes de carácter técnico o económico de admisión previa. (BOJA núm. 87, de 10.8.93). (PD. 2577/93).

Advertido error en la corrección de errores de la Resolución de 5 de agosto de 1993, insertada en el BOJA núm. 87, de fecha 10 de agosto de 1993, se transcribe a continuación lo oportuno rectificación:

En la página número 7.731, columna izquierda, línea 12, donde dice: «Fianza provisional: 27.374 Ptas». debe decir: «Fianza provisional: 27.354».

En la página número 7.731, columna izquierda, línea 4, donde dice: «...día 20 de septiembre de 1993...» debe decir: «día 21 de septiembre de 1993...»

Sevilla, 16 de agosto de 1993

#### CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 6 de agosto de 1993, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas efectuadas en el ámbito de su competencia.

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/92, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia ha resuelto publicar las siguientes Adjudicaciones definitivas realizadas en el ámbito de su competencia.

#### SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. SERVICIOS CENTRALES

Objeto: CC1001/93 SG. Adjudicación definitiva para la Adquisición de Bienes Homologados (Mobiliario) con destino al Hospital Costa del Sol de Marbella (Málaga).

#### EMPRESAS ADJUDICATARIAS E IMPORTES DE LAS ADJUDICACIONES

El Corte Inglés SA	9.520.835 Pts.
Centros Comerciales Kanguros	689.940 Pts.
Ofita SA - M.M.	377.145 Pts.
Melco SL	415.855 Pts.
G.A.M.O. SL	961.464 Pts.
Kemen Comercial SA	15.032.764 Pts.
Fichet SAE	156.281 Pts.

Objeto: CC 1004/93 RR. Adjudicación definitiva para la Adquisición de Equipamiento con destino a diversas Areas Clínicas del Hospital Juan Romón Jiménez de Huelva.

#### EMPRESAS ADJUDICATARIAS E IMPORTES DE LAS ADJUDICACIONES

Gombro SA	108.790.000 Pts.
Johnson y Johnson SA	10.250.000 Pts.
Diagniscon SA	27.100.000 Pts.
Cormedico SA	1.200.000 Pts.
Elmedín SA	13.200.000 Pts.
Siemens SA	43.900.000 Pts.
S.E.O. SA	2.660.000 Pts.
Droeger Hispania SA	29.300.000 Pts.
Kontrón SA	4.900.000 Pts.
Productos Palex SA	11.345.000 Pts.
Vickers Medical España SA	21.400.000 Pts.
Hewlett Packard SA	3.600.000 Pts.
Adimed Andaluza SA	7.980.000 Pts.
Toshiba SA	16.000.000 Pts.
Ecotrón SA	6.000.000 Pts.
Philips Sist. Med. SA	5.870.000 Pts.
Medicol Europa SA	23.579.435 Pts.
Carlós Schatzmann SL	8.734.362 Pts.

Objeto: CC 0015/93 RR. Adjudicación definitiva para la realización de las Obras de Servicios Ahorro de Energía Eléctrica en Centros del Servicio Andaluz de Salud de la Provincia de Sevilla.

Importe de la adjudicación: 17.844.409 Pts.

Empresa Adjudicataria: Setisa, Ingeniería y Montajes Eléctricos Industriales S.A.

Objeto: CC 0018/93 SG. Adjudicación definitiva para la Asistencia Técnica de Redacción de Proyecto y Dirección de Obras del Complementario 2 de Construcción del Almacén en el Hospital Juan Romón Jiménez de Huelva.

Importe de la adjudicación: 5.695.720 Pts.

Empresa Adjudicataria: Aidhas Arquitect SA.

Sevilla, 6 de agosto de 1993.- El Director Gerente, P.S. (Art. 17, Ley 30/92). El Director General de Gestión de Recursos, José Antonia Souto Ibóñez.

CORRECCION de errores de las Resoluciones de 30 de julio de 1993, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (BOJA núm. 87, de 10.8.93) (PD. 2608/93).

Advertidos errores en el texto de las disposiciones de referencia, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

Donde dice: «... Datos del expediente: C.D. 2/93 Para la contratación del Servicio de Limpieza del Pabellón Materno-Infantil del Hospital General de Especialidades «Ciudad de Jaén».